



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROGRAMA
SENADIS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.423/1

QUILLÓN, 30 NOV 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N°06 Programa SENADIS
2. Compra Ágil ID:4364-320-COT23 de fecha 27.11.2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 de fecha 30.12.2022, que aprueba PADEM y Presupuesto del Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023 que designa subrogancia al cargo de secretario Municipal.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.


CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°06 Servicio de Coctel , para finalización taller SENADIS

- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ❖ La solicitud ID 4364-320-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| SIN INFORMACIÓN EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ  | Incluye todos los productos solicitados SERVICIO DE COCTELERIA SEGÚN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS VIGENCIA:27.12.2023 | \$ 349.860 Monto total |
|---|---|---|

DECRETO:

- 1.AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al Proveedor **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ**  por la suma de \$349.860 (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) monto iva incluido, para el servicio de Cóctel Programa SENADIS.
- 2. AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3.IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos DAEM (SENADIS) del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.


ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DELAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


 OIG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM